



RESOLUCIÓN Nº 2906 12022

AUTORIZA TRANSFERENCIA A PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA.

2 2 SET. 2022

## VISTOS:

- 1. Presentación del interesado Ing. Nº 37129, de fecha 07 de septiembre de 2022.
- 2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 13 de septiembre de 2022, emitido por la Dirección de Seguridad Publica e Inspección General.
- 3. Certificado Cambio de Razón Social Nº 2213454994, de fecha 05 de septiembre de 2022, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana.
- 4. Certificado Cambio de Razón Social Nº 2213454901, de fecha 05 de septiembre de 2022, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana.
- 5. Cesión de Derechos, de fecha 18 de julio de 2022, firmado ante Notario Público Guillermo Valenzuela León, 3ª Notaria de
- 6. Decreto N° 1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré
- 7. Decreto Exento Nº 1289 de fecha 10 de agosto de 2022, delega facultades al Director de Administración y Finanzas y designa orden de subrogante en la Dirección de Administración y Finanzas al Sr. Antonio Ramírez Vergara.
- 8. Decreto Exento N° 1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de Administración y Finanzas don Gonzalo Lizana Cofré.
- 9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto de Ley Nº 3063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1.988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## RESUELVO:

- AUTORÍZASE la transferencia del permiso enrolado con el Nº 2-917252, ubicada en el domicilio PIO NONO Nº 184 186, Rol 285-055, que autoriza el ejercicio del giro "ASADURIA DE AVES, FRITURA DE PAPAS PRE FRITAS DE PROCESADORAS AUTORIZADAS PARA LLEVAR, ALMACEN DE COMESTIBLES CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, BEBIDAS, CONFITES, ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, PAN, HUEVOS, FRUTAS, VERDURAS Y FRUTOS DEL PAIS", la que a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre de la Contribuyente INVERSIONES MIOR SpA, Rut. Nº 77.577.209-3, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos, de fecha 18 de julio de 2022, firmado ante Notario Público Guillermo Valenzuela León, 3ª Notaria de Santiago
- 2. Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3. Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4. Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remitase copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Publica e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho ARCHÍVESE

LUISA ESPINOZA SAN MARTIN SECRETARIA MUNICIPAL

Q/DVM/dgl 15/09/2022

SECRETARIA

ANTONIO RAMIREZ VERGARA DIRECTOR(S) ADMINISTRACION Y FINANZAS

2004033